

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 págs., 3,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplo.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Dentro de los veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, contados desde el siguiente a la última de dichas inserciones, se admitirán en la Secretaría de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Madrid, calle Mayor, número 69, desde las diez a las trece horas, la presentación de proposiciones para optar a la subasta de las obras que a continuación se detallan:

Título de la obra.—Presupuesto de contrata

Obra número 2/66.—Alcalá de Henares, saneamiento del núcleo rural "El Agel", 1.928.785,50 pesetas.

Obra número 3/66.—Hoyo de Manzanares, saneamiento y pavimentación de la calle del Generalísimo y camino de Manzanares, 1.960.000 pesetas.

Obra número 4/66.—Móstoles, ampliación de la red de distribución de agua (tercera fase), 790.959,11 pesetas.

Obra número 5/66.—Moralzarzal, red de distribución de agua, 2.242.200,57 pesetas.

Obra número 6/66.—Aranjuez, pavimentación de las calles de Postas y de la Rosa, 1.255.000 pesetas.

La fianza provisional será igual al 2 por 100 del presupuesto de contrata, y la definitiva, al 4 por 100 del precio de adjudicación.

Los proyectos y pliegos están de manifiesto en la citada Secretaría.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, con indicación del número y título de la obra y nombre del proponente. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

En sobre abierto, en el que igualmente se expresará el número y título de la obra y nombre del proponente, se presentarán los siguientes documentos:

1. Resguardo justificativo de la Caja General de Depósitos por cantidad equivalente a la fianza provisional, en metálico, efectos de la Deuda Pública o aval bancario, según previene la Ley de 22 de diciembre de 1960, y disposiciones complementarias.

2. Carnet de Empresa con responsabilidad, así como último recibo del Impuesto Industrial (Licencia Fiscal) y justificación de hallarse al corriente en el pago de la cuota por Beneficios del mismo Impuesto, o, en su caso, del de Sociedades.

3. Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la ley de Contratos del Estado de 28 de diciembre de 1963, texto articulado por Decreto 923/65, de 8 de abril.

Si concurriese alguna Sociedad Mercantil deberá presentar, además de los documentos reseñados, los siguientes:

1. Escritura Social inscrita en el Registro Mercantil.

2. Certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no concurren ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad reseñadas en el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, y de que no forman parte de la Sociedad ninguna de las personas a que se refiere el artículo 1.º del Decreto de 13 de mayo de 1955.

3. Certificado del acuerdo social autorizando al firmante de la proposición para concurrir a la licitación pública.

En el caso de acudir alguna Entidad o intervenir otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes y documentación citada para su bastanteo, a cargo del interesado, por el señor Secretario de esta Comisión, con una antelación mínima de setenta y dos horas a la entrega de las proposiciones.

Si resultasen dos o más proposiciones de iguales importes se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

La apertura de pliegos se verificará en el Gobierno Civil, Mayor, 69, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbre de seis pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don, de nacionalidad, de estado, con domicilio en, calle de, número, en nombre de, enterado de los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a lo establecido en dichos documentos, por, (cantidad en letra y cifra).

(Fecha y firma.)

Madrid, 19 de septiembre de 1966.—El Gobernador civil-Presidente, José Manuel Pardo de Santayana.

(G. C.—4.457)

(O.—66.454)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

TRIBUNAL DE OPOSICION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE MEDICO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID, GRUPO MEDICINA APARATO DIGESTIVO, SERVICIO HOSPITAL PROVINCIAL

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, previo cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 1.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación 490/1965 de 25 de febrero, por el que se modifica el artículo 10 del Decreto del citado Ministerio 2335/1963 de 10 de agosto, ha resuelto señalar el día 20 del próximo mes de octubre, jueves, a las diez de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Corporación (Miguel Angel, 25), para dar comienzo a la práctica de los ejercicios de la oposición, previa celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los señores aspirantes admitidos a la misma.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los señores aspirantes admitidos, a quienes se cita, en único llamamiento, para su comparecencia en el día, hora y lugar indicados anteriormente.

Madrid, 24 de septiembre de 1966.—El Secretario del Tribunal.

(G—4.039)

Sección de Cultura y Deportes

En el Presupuesto General de Gastos de la Corporación figura el concepto número 357, "Ayudas económicas a estudiantes necesitados de la provincia de Madrid para títulos de Bachiller y de Carreras Especiales o Universitarias", con una dotación de 100.000 pesetas.

Próxima la fecha de clausura del curso escolar 1965-66, creemos llegado el momento para hacer la aplicación precisa de esta consignación. Las circunstancias que se han de tener en cuenta principalmente en la resolución del concurso son las siguientes:

B A S E S

1.º El objeto del concurso es la concesión a estudiantes necesitados de Madrid-capital y pueblos de la provincia de auxilios económicos, con cargo a la partida núm. 357 del vigente Presupuesto de Gastos, para abono de los derechos de expedición de títulos de Bachiller, carreras especiales o universitarias, finalizados en el curso académico actual.

2.º Podrán optar a estos auxilios los estudiantes de Madrid-capital y de su provincia o residentes en la misma por un tiempo no inferior a cinco años.

3.º Los aspirantes habrán de justificar necesariamente las siguientes circunstancias:

a) Deficiente situación económica a juicio del Tribunal, que se formará con los miembros de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Turismo y de un Diputado en representación de los pueblos de la provincia.

b) Haber cursado sus estudios en establecimientos docentes de la capital y su provincia, salvo el caso de aquellas especialidades cuyos centros de enseñanza ra-

diquen fuera del ámbito provincial u otros excepcionales a juicio del Tribunal.

c) No disfrutar beneficios análogos otorgados por entidades de carácter estatal, local o privado.

4.º En la adjudicación de los auxilios económicos serán circunstancias preferentes ser huérfanos de caídos por Dios y por España, hijos de Caballeros Mutilados por la Patria, ex Cautivos y ex Combatientes, familia numerosa, pertenecer al S. E. U. o al Frente de Juventudes de Franco.

5.º Sólo se otorgará un auxilio económico por cada familia peticionaria, salvo casos excepcionales de familia numerosa o situaciones extraordinarias, bien de tipo familiar o bien de aprovechamiento de estudios a juicio del Tribunal.

6.º El número de auxilios o importe se fijará a propuesta del Tribunal, teniendo en cuenta la consignación presupuestaria destinada a estas atenciones, las solicitudes de beneficiarios presentadas en plazo hábil y la clase de estudios.

7.º Las solicitudes serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Corporación, reintegradas con pólizas del Estado de 3 pesetas y timbres provinciales de igual valor, suscrita por el padre o el tutor del alumno o por éste, si fuera mayor de edad, y serán presentadas en el Registro General de la Corporación, García de Paredes, 65, en horas de oficina. El plazo de admisión de solicitudes será de un mes hábil a partir del día siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En la instancia se hará constar nombre y apellidos y edad del aspirante a beneficiario, domicilio, estudios y establecimientos docentes donde se cursaron, ingresos económicos de toda la familia por todos conceptos y serán acompañados de las siguientes documentaciones:

a) Libro de familia o partida de nacimiento, para justificar edad y naturaleza.

b) Certificado de la Secretaría de los Centros de estudios correspondientes, sobre terminación de estudios de los interesados y su situación respecto a la expedición de títulos. Se hará constar la fecha de terminación de estudios.

c) Certificado o declaración jurada de ingresos económicos de la familia.

d) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Certificado de residencia continua por más de cinco años en Madrid o su provincia para aquellos que no sean naturales de ella.

f) Declaración jurada de que posibles beneficiarios no han obtenido análogos auxilios económicos en otras entidades de carácter estatal, local o privado con la misma finalidad.

g) Documentación que justifique las circunstancias que puedan dar preferen-

cia en la adjudicación de los mismos, según establece la base 4.^a.

Madrid, 7 de septiembre de 1966.—El Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Turismo (Firmado).
(G.—4.037)

CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA CONCESION DE BECAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, DE BELLAS ARTES, MEDIOS Y SACERDOTALES, A ESTUDIANTES NECESITADOS DE MADRID-CAPITAL Y PUEBLOS DE SU PROVINCIA.—CURSO 1966-67

B A S E S

Primera. El objeto del concurso es la adjudicación de becas para estudiantes necesitados de Madrid-capital y pueblos de la provincia, con cargo a las consignaciones presupuestarias correspondientes que figuran en el vigente Presupuesto general de Gastos de la Corporación:

Becas para estudios superiores o de Bellas Artes.

Becas para estudios no universitarios.
Becas para estudios sacerdotales.

Segunda. Podrán optar a dichas becas los estudiantes naturales de Madrid-capital y pueblos de la provincia, que acrediten los siguientes requisitos:

a) Deficiente situación económica a juicio de la Comisión Provincial de Educación, Cultura, Deportes y Turismo.

b) Llevar cursados, por lo menos, dos años de estudios en Centro de Enseñanza Oficial o legalmente reconocida, con nota media de notable.

Tercera. En la adjudicación de las becas y en igualdad de méritos académicos, se considerarán circunstancias preferentes a la de ser los aspirantes:

a) Huérfanos de caídos por Dios y por España, hijos de Caballero Mutilado, ex-Cautivos y ex-Combatientes, afiliados a Falange Universitaria o al Frente de Juventudes e hijos de familia numerosa.

Cuarta. El importe de las becas será satisfecho a los adjudicatarios de la siguiente forma: en una sola entrega a los que cursen estudios sacerdotales o estudios no universitarios, por su total cuantía, y becas por semestres adelantados y en su cuantía de su 50 por 100 en cada una de ellas, a los que cursen estudios superiores o de Bellas Artes.

Quinta. Las becas en los tres grupos se otorgará con carácter de permanencia hasta la terminación de los estudios, pero anualmente, a principio y final de Curso, deberán justificar los beneficiarios, por medio de documentación oficial correspondiente, que subsisten en ellos las condiciones y requisitos exigibles para su primitiva concesión. Los beneficiarios cesarán en el disfrute de las becas en cualquier momento a propuesta del Tribunal, que estará compuesto por el Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, los Vocales que en la misma se designen, el Secretario general de la Corporación, un representante de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario de Madrid y el Jefe de la Sección de Educación, que actuará como Secretario, cuando tengan calificaciones medias inferiores a la de notable o interrumpian los estudios por causas no justificadas, u observen conducta social o docente que notoriamente les haga desmerecer en el concepto público.

Sexta. Para las solicitudes será entregado modelo en la Sección de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbres provinciales de igual valor. En ella se hará constar:

a) Nombre y apellidos del alumno. Fecha y lugar de nacimiento, domicilio familiar, calle, número, personas que constituyen la familia del alumno.

b) Datos relativos al rendimiento intelectual medio del alumno solicitante, con información detallada de las calificaciones obtenidas en los dos cursos académicos últimamente realizados.

c) Testimonio certificado del Director o Secretario del Centro donde cursa los estudios.

d) Datos relativos a la situación económica de la familia del alumno.

e) Testimonio certificado del Gerente, Jefe de Personal, Cajero o Habilitado de

la Empresa u Organismo en los que preste sus servicios; y

f) Datos complementarios económicos, que podrán ser suscritos por el padre o tutor del estudiante, o por éste si es mayor de edad, y se presentarán en el Registro General de la Corporación, García de Paredes, 65, en horas de oficina, en unión de los siguientes documentos:

1.º Declaración jurada de que el aspirante no disfruta de beca análoga de otras entidades de carácter estatal, local o privado.

2.º Justificación oficial de las circunstancias preferentes a que se hace referencia en la base segunda.

Séptima. Para la presentación de solicitudes se concede un plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de septiembre de 1966.—El Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Turismo (Firmado).
(G.—4.036)

CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA CONCESION DE BECAS PARA CURSAR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE BELLAS ARTES; NO UNIVERSITARIOS Y SACERDOTALES; A FAVOR DE ESTUDIANTES HIJOS O HUERFANOS DE FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION EN SITUACION ACTIVA O PASIVA.—CURSO 1966-67

B A S E S

1.ª El objeto del concurso es la adjudicación entre estudiantes hijos huérfanos de funcionarios de la Corporación, en situación activa o pasiva forzosa, con cargo a las consignaciones presupuestarias que figuran en el vigente Presupuesto General de Gastos de la Corporación, con una dotación de 50.000 pesetas en el concepto núm. 361 y con 10.000 pesetas en el concepto núm. 362, de becas de 5.000 pesetas o medias becas de 2.500 pesetas.

2.ª Podrán optar a dichas becas para sus hijos estudiantes:

a) Los funcionarios de la Corporación en activo.

b) Los jubilados forzosos, ya sea por edad o por imposibilidad física.

c) Los huérfanos de funcionarios de la Corporación, únicamente para sí mismos.

3.ª Quedan excluidos de la presente convocatoria los hijos de funcionarios de la Corporación jubilados voluntariamente.

4.ª En la adjudicación de las becas y en igualdad de méritos académicos, se considerarán circunstancias preferentes las de ser los aspirantes:

a) Huérfanos de caídos por Dios y por España, hijos de Caballeros Mutilados, de ex Cautivos, de ex Combatientes o hijos de familia numerosa.

5.ª El importe de las becas será satisfecho a los adjudicatarios de la siguiente forma:

a) En una sola entrega en su total cuantía a los que se conceda media beca de 2.500 pesetas.

b) Por semestres adelantados y en la cuantía de su 50 por 100 a los que se otorge beca de 5.000 pesetas.

6.ª Las becas, en cualquiera de los grupos, se otorgarán con carácter permanente hasta la terminación de los estudios, pero anualmente a principio y a final de curso deberán justificar los beneficiarios, por medio de documentación oficial correspondiente, que subsisten en ellos las condiciones y requisitos exigidos para su primitiva concesión.

7.ª Los beneficiarios cesarán en el disfrute de la beca en cualquier momento, a propuesta de la Comisión Provincial de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, cuando no apruebe dentro del curso escolar y en los exámenes de junio todas las asignaturas que lo integra, cuando interrumpen los estudios por causa no justificada u observen conducta social o docente que notoriamente les haga desmerecer en el concepto público.

8.ª Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en modelo que será entregado en la Sección de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, reintegradas con pólizas del Estado de 3 pesetas y timbres provinciales de igual valor, y deberán ser suscritas por el funcionario con derecho a ello, o por el estudiante, si es mayor de edad, y se presentará en el Registro General de la Corporación, García de Pa-

redes, 65, en horas de oficina y en unión de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento del aspirante a becario.

b) Certificación académica personal expedida por el Centro donde curse los estudios, y en las que se haga constar las notas obtenidas en los dos cursos anteriores.

c) Declaración jurada del funcionario solicitante sobre sus ingresos y todos los que constituyen la familia.

d) Declaración jurada de familiares y parentesco que les une a todos los que viven bajo la tutela del cabeza de familia.

e) Declaración jurada de que el aspirante no disfruta beca análoga de otras entidades de carácter local, estatal o privado.

f) Justificación oficial de las circunstancias preferentes a que se hace referencia en la base cuarta.

g) En la instancia se hará constar nombres y apellidos del aspirante, fecha de nacimiento, domicilio, estudios y establecimiento docente donde cursa.

9.ª Para la presentación de solicitudes se concede un plazo de un mes hábil, a partir del día siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de septiembre de 1966.—El Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Turismo (Firmado).
(G.—4.038)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1966, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a "Elevación de planta en dos salas del Ministerio de Información y Turismo", incoado por el excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Información y Turismo.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sexta planta del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de septiembre de 1966.—El Secretario general, Eduardo Navarro.
(G. C.—4.421) (O.—66.432)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 2 de julio último, se somete a información pública, por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a "Restablecimiento de la actual alineación de la calle de Juan Bautista de Toledo", incoado por don Juan Pineda Montes.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sexta planta del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión expresada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de septiembre de 1966.—El Secretario general, Eduardo Navarro.
(G. C.—4.422) (O.—66.433)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Colonización ANUNCIO

El Instituto Nacional de Colonización anuncia la venta, por subasta pública, de tractores y otra maquinaria agrícola de su propiedad, con bastantes horas de trabajo, así como varios lotes de repuestos.

El pliego de condiciones que ha de regir la subasta se encuentra expuesto en las Oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, 2, Madrid, Parque de Maquinaria Agrícola, Camino de Hormiguera, Vallecas (pueblo), Madrid, y en todas las oficinas de las Delegaciones del Instituto en la Península.

La maquinaria que se subasta puede ser examinada, a partir de la publicación de este anuncio, en los terrenos del Parque de Maquinaria del Instituto Nacional de Colonización en Vallecas (pueblo), Madrid, y en el Taller Regional del Parque de Maquinaria en El Temple (Huesca), todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

Solamente se admitirán las proposiciones con oferta para la subasta que hayan sido extendidos en los impresos que gratuitamente se facilitarán a los licitadores en el Departamento de Información del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, 2, Madrid.

Dichas proposiciones se admitirán en el Registro de las Oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, hasta las doce horas del día 3 de noviembre de 1966.

La apertura de pliegos será pública y tendrá lugar en las Oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, 2, Madrid. Dará comienzo a las diez horas de la mañana del día 9 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Subdirector Técnico de Maquinaria Agrícola, P. A. (Firmado).
(G. C.—4.423) (O.—66.434)

Delegaciones Provinciales

MADRID

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Concepto: DESGRAVACION FISCAL ADUANAS

Ana María Díaz de la Vega Femme. — José Antonio, 53. — F. Exp. 45.982. — 2.835 pesetas.

Frontán Artesanía. — Fuencarral, 29. — F. Exp. 2.146. — 778 pesetas.

Casa Tripletorio, S. A. — Castelló, 23. — F. Exp. 5.237. — 3.091 pesetas.

Frontán Artesanía. — Fuencarral, 29. — F. Exp. 14.239. — 2.988 pesetas.

Inversiones In-Mer, S. A. — Avenida Generalísimo, 24. — Exp. 38.228. — 101.182 pesetas.

Ana María Díaz de la Vega Femme. — José Antonio, 53. — Exp. 39.498. — 6.854 pesetas.

Francisco Biro. — Virgen de Nuria, 3. — Exp. 35.537. — 11.673 pesetas.

Exportadora Extremeña, S. A. — Edificio España, Planta 11. — Exp. 22.937. — 20.332 pesetas.

Larry Casing, S. L. — Carolina Paimo, número 47. — Exp. 12.218. — 8.346 pesetas.

Sysma, S. A. — Lérida, 29. — F. Exp. pendiente 139. — 2.023 pesetas.

Eugenio Gaspar Carrascosa, Creaciones Ges. — Divino Vallés, 3. — Exp. 23.493. — 5.573 pesetas.

Exportadora Extremeña, S. A. — Edificio España, Planta 11. Exp. 13.761. — 4.689 pesetas.

Lanz Iberia, S. A. — Apartado 14.412. Exp. 13.432. — 7.211 pesetas.

Eugenio Gaspar Carrascosa. Creaciones Ges. — Divino Vallés, 3. — Exp. 29.674. 1.532 pesetas.

Exportadora Extremeña, S. A. — Edificio España. Planta 11. — Exp. 9.603. — 8.264 pesetas.

Manlord, S. L. — L. Fernández Moreno, 24. — Torrejón de Ardoz (Madrid). — Exp. 34.191. — 560 psetas.

Técnica Agrícola Moderna, S. L. — Serrano, 23. — Exp. 1.024. — 109.644 pesetas.

Ana María Díaz de la Vega Femme. — José Antonio, 53. — Exp. 1.300. — 4.544 pesetas.

Material Auxl. de Electrificaciones, Sociedad Anónima. — Ruiz de Alarcón, 7. Exp. 5.699. — 146.171 pesetas.

Francisco Biro. — Virgen de Nuria, 3. Exp. 8.068. — 726 pesetas.

Eugenio Gaspar Carrascosa. Creaciones Ges. — Divino Vallés, 3. — Exp. 36.899. 1.278 pesetas.

Thiel y Gamoneda. — Edificio España, MD 13. — Exp. 33.577. — 1.980 pesetas.

Técnica Agrícola Moderna, S. L. — Serrano, 23. — Exp. 43.257. — 56.851 pesetas.

Destilerías La Pajarita, S. L. — Fuenterrabía, 5. — Exp. 11.740. — 13.496 pesetas.

Julián Martín Basanta. — Los Madrazo, 25. — Exp. 11.998. — 849 pesetas.

Gerente de INCHO, S. A. — Narváez, número 49. — Liquid. años 53 al 59. — 209.552 pesetas.

Gerentes Cementos Aragón, S. A. — Cedaceros, 6. — Liquid. años 61 al 64. — 60.750 pesetas.

Madrid, 12 de agosto de 1966. — El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—4.024)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Madrid, en representación del Ayuntamiento de Villamantilla, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 1,98 litros por segundo de agua del río Perales, en término municipal de Villamantilla (Madrid), con destino a abastecimiento de la población, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los "Boletines Oficiales" citados, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Villamantilla (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (A.—27-7.)

NOTA-EXTRACTO

La toma se proyecta en la margen izquierda del río Perales, aguas abajo del puente de la carretera de San Martín de Valdeiglesias, al sitio denominado Vega del Molino, y consiste en un pozo circular de cinco metros de profundidad en el lecho de arena, con un diámetro interior de dos metros, cubierto con forjado de viguetas y bovedillas con trampilla de acceso. Este pozo aloja un grupo electrobomba de 7,5 C. V. y bomba tipo "Flon-gor", de la que parte la tubería de impulsión que sigue en planta el camino local que va al río en su mayor parte, con una longitud de 2.653,25 metros y un desnivel hasta el depósito de 93,92 metros. Inmediato a la toma se proyecta la caseta de transformación, y adosada la de mandos del grupo electro-bomba. El diámetro de la tubería de impulsión se calcula de 70 mm. de fibrocemento y termina en el depósito regulador semienterrado de 60 metros cúbicos de capacidad, proyectado

de hormigón con dos compartimentos y caseta de llaves con dimensiones 5 x 3 cada compartimento y lámina de agua de dos metros; de este depósito partirá la tubería de suministro.

Las obras se ejecutarán en terrenos del Municipio, de propiedad particular, cuya autorización consta en el expediente, y de dominio público cuya ocupación se solicita.

Madrid, 12 de septiembre de 1966. — El Comisario Jefe de Aguas, E. Díaz-Rato.

(G. C.—4.343) (O.—66.410)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

"Compañía Española de Licores, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Princesa, 80, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, por la que solicita autorización para efectuar un vertido de aguas procedentes de lavado de botellas, con un caudal diario a verter de 7.200 l/seg. aproximadamente a cauce público, afluente del río Lozoya, situado a la altura del km. 17 de la carretera Lozoyuela-Puerto de Navacerrada, en término municipal de Lozoya.

Esta Comisaría de Aguas del Tajo ha acordado su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por un plazo de veinte días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL para que durante el mismo puedan los particulares o entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de Lozoya, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid (Nuevos Ministerios) para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: Vertidos, 40.)

Madrid, 13 de septiembre de 1966. — El Comisario Jefe de Agua, P. D., E. Díaz-Rato Alonso.

(G. C.—4.344) (O.—66.411)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número seis de esta capital, dictado en los autos ejecutivos número trescientos ochenta y tres de mil novecientos sesenta y cuatro, seguidos a instancia del Procurador señor Puig, en nombre de "Gallina Blanca Arbor Acres, S. A.", contra don Pedro Gómez Laguna, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un coche, marca "Ford", matrícula B-58.014.

Una tinaja de lata pintada en rojo, vacía, de una cabida de quince arrobas aproximada, con grifo.

Otra tinaja, color verde, de siete arrobas.

Otra tinaja, sin pintar, de una arroba aproximadamente.

Dos mecedoras metálicas, plegables, con lona marrón y otra azul.

Una tinaja de aceite de quince arrobas.

Dos cadenas de hierro de balaustra de veinte milímetros de gruesa y cuatro metros de larga.

Una mesa de despacho, color caoba, de un metro veinticinco centímetros de larga, un metro de alto y setenta y cinco centímetros de ancha.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la suma de tres mil ochocientos setenta pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos ter-

ceras partes, así como que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—44.186)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por don Artemio Ochoa Aliende, representado por el Procurador don Federico Enríquez Ferrer, contra don Justo Serrano Valdenebro, en estado de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y tipo de tasación pericial, los siguientes bienes embargados al deudor:

Una máquina "Universal" para labrar madera, grueso, barrena y circular, con motor acoplado de tres HP., de la casa "Hijos de Félix Sagrera", tasada en dieciocho mil pesetas.

Una sierra de cinta de sesenta centímetros, con motor acoplado de dos HP., de la casa "Sagrera", tasada en quince mil pesetas.

Total, treinta y tres mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, se ha señalado el día dieciocho de octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del deudor, domiciliado en la calle de Sánchez Preciados, número treinta y seis, octavo número ocho.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Francisco López Quintana.

(A.—44.183)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de este día, recaída en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea Ruiz, contra don Mariano Miguel Abad, que gira bajo el nombre de "Gráficas Inemar", he mandado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días y tipo de su tasación, el bien siguiente embargado al demandado:

Un televisor, marca "Marconi", tipo Florencia, de veintiuna pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento, valorado en nueve mil quinientas pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veinte de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, uno de esta capital; previéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para to-

mar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que el televisor se encuentra depositado en el domicilio del demandado, donde puede ser examinado.

Dado en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Juan de Dios Giménez Molina.

(A.—44.189)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por don Faustino Gallego Román, representado por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, con don Trinidad Jaramillo Yáñez, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, lo siguiente:

Los derechos de traspaso del local de negocio dedicado a la venta de vinos, sito en la planta baja de la casa número diecinueve de la calle Jaén de esta capital.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de octubre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Sale esta tercera subasta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la que sirvió para la segunda, o sea de ochenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Que el remate no se aprobará hasta que transcurra los treinta días marcados por la ley de Arrendamientos Urbanos para que el propietario del inmueble pueda ejercitar sus derechos; que el rematante contrae el compromiso de no enajenar su derecho hasta pasado el término marcado por dicha Ley, así como a destinar el local durante el mismo tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase que viene ejerciendo el arrendatario, conforme a los artículos treinta y dos y treinta y tres de la citada Ley.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.187)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en las diligencias de cuenta jurada seguidas a instancia del Procurador don Luciano Roch Nadal, con don Alfonso de Zulueta Carvajal, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de lo embargado, consistente en lo siguiente:

Los derechos que a don Alfonso de Zulueta Carvajal correspondan en la explotación industrial denominada "Graveras El Carrascal", sita en término municipal de Castrillo de la Vega (Burgos), estando limitados los elementos que la componen a varias cintas transportadoras, un tornillo de lavado de arena, un camión-volquete, un alimentador y dos grupos motobombas, y una pala cargadora, siendo material viejo en estado de deficiencia y mala conservación que le hacen difícilmente servible para sus fines normales; siendo la participación del señor de Zulueta de un cincuenta por ciento en régimen de sociedad irregular, aun cuando por la resultancia de concretas contiendas judiciales ni siquiera en esa medida alcanzaron reconocimiento tales derechos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala la hora de doce de la mañana del día siete de octubre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas en que han sido valorados pericialmente tales derechos, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Matías Malpica González-Elipe.

(A.—44.199)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO Y CITACION

El Juzgado de primera instancia número veinticuatro de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez, en nombre de doña María de la Blanca Arbide Beaugis y don Emilio Luis Benito Lieberman Arbide, contra doña Dolores Ortiz de Haro y otros, sobre que se hagan determinadas declaraciones, ha acordado que por haber transcurrido el término de emplazamiento hecho al demandado don Enrique Lieberman de la Torre sin haberse personado en los autos, se le haga un segundo llamamiento, como se verifica por medio del presente edicto, para que en el término de cinco días lo efectúe, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y darse en cuanto al mismo por contestada la demanda, notificándosele en los estrados del Juzgado la providencia y las demás que recaigan.

También se cita a dicho demandado don Enrique Lieberman de la Torre para que el día quince de octubre del corriente año y hora de las once, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, a fin de celebrarse el oportuno juicio verbal que previene el artículo cincuenta y siete de la ley Hipotecaria, para poderse llevar a efecto, en su caso, la anotación preventiva de unos derechos hereditarios sobre el piso segundo letra A de la casa número sesenta y tres, hoy ciento uno, de la calle del Doctor Esquerdo de esta capital, correspondientes a la sucesión de don Enrique Lieberman Guitelman.

Y para que sirva de segundo emplazamiento y citación al demandado don Enrique Lieberman de la Torre, por ser desconocido su actual domicilio o paradero, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.180)

GETAFE

EDICTO

Don Angel Uriol Salcedo, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número trescientos ochenta y tres de mil novecientos sesenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, a instancias de la "Sociedad Anónima de Abonos Medem", representada por el Procurador señor Rosende, contra don Manuel Domene Mateo, y en los que con esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a dicho deudor, consistentes en:

"Tierra de riego, de treinta y dos áreas ochenta y cuatro centiáreas, en el pago de Fuentezuelas Bajas; linda: Sur, herederos de don Manuel Navarro Ibáñez; Este, Vicente Martínez Lorente; Norte, herederos de Manuel Camacho González,

y Oeste, acequia y vereda que las separa de Jacinto Moreno Castellano y de la finca que se segrega. Inscrita en el Registro al folio ciento cuarenta y seis, libro setenta y tres de Baza, finca nueve mil quinientos nueve, inscripción primera." Valorada en sesenta y cinco mil pesetas.

Condiciones

Primera

Tendrá lugar la celebración de la subasta en el Juzgado de primera instancia de Getafe, el día veintidós de octubre próximo y hora de las once.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación de dichos bienes.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Cuarta

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente o acreditar haberlo hecho, en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del aludido precio de valoración, y deberán conformarse con los títulos de propiedad que estén de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sin derecho a exigir ningún otro.

Quinta

El remate podrá ser obtenido a calidad de ceder, y

Sexta

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Getafe, a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Angel Uriol Salcedo.

(A.—44.182)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Juez de instrucción de Colmenar Viejo y su partido y primera instancia del mismo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita a instancia de doña Ramona Domínguez González, asistida de su esposo don Blas Cuesta López, expediente sobre dominio para hacer constar la mayor cabida de una finca que tiene actualmente la siguiente descripción:

"Un linar, denominado de El Río, al sitio de su nombre, cerrado con tapia de piedra, de labor, de haber ochenta y tres áreas veinte centiáreas; y linda: al Norte, con río del Berrocal; Este, el anterior río y herederos de Mariano Sanz; Sur, herederos de este último, y al Oeste, con terreno del antiguo ferrocarril del Berrocal."

La finca descrita anteriormente aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a los tomos, ciento veintisiete y sesenta y cinco, libro tercero, folio doscientos diecinueve, finca número doscientos setenta, inscripciones segunda y tercera, de Moralarzal, con la siguiente descripción:

Un linar, denominado de El Río, al sitio de su nombre, del término de Moralarzal, cerrado con tapia de piedra, de labor, de haber fanega y media o cincuenta y un áreas y treinta y seis centiáreas; que linda: Norte, campo abierto del río; Este, cerca de Mariano Sanz, rincón del río y linar de Gertrudis González y otros, y Oeste, ferrocarril del Berrocal, que le separa de la finca de Florencio Domínguez. En el Catastro es la parcela cuarenta y dos B/dos del polígono tres y figura con una extensión de treinta y cinco áreas cincuenta y dos centiáreas.

Existe, pues, entre lo inscrito en el Registro y la realidad un exceso de superficie sin inscribir de treinta y un áreas ochenta y cuatro centiáreas, exceso que se pretende inscribir.

Título: Manifiesta el interesado que dicha finca le corresponde: la nuda pro-

piedad por adjudicación en las operaciones testamentarias de su madre doña Lorenza González Turégano y el pleno dominio con consolidación del usufructo al fallecimiento del usufructuario su padre don Julián Domínguez Prados, según escritura otorgada ante el Notario de Miraflores de la Sierra don Nicolás Angulo García Diego, en Moralarzal, a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número treinta y dos de su protocolo.

Y mediante a desconocerse quienes puedan ser los herederos del colindante don Mariano Sanz, se cita a éstos por medio del presente, haciéndoles saber que, dentro de los diez días, siguientes al de la publicación del presente, pueden comparecer ante este Juzgado y aludido expediente alegando lo que a su derecho viere convenir.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación en forma a los herederos del colindante don Mariano Sanz, se expide el presente en Colmenar Viejo, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción, Eduardo Fernández-Cid de Temes.

(A.—44.185)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición seguidos con el número cuarenta y ocho del corriente año, a instancia de "Auto Herramientas, S. L.", representada por el Procurador de los Tribunales don Julián Testillano y Dardé Reviriego, contra don Diego Soler de Haro, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado, por providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora, sacar a la venta en primera y pública subasta los diferentes bienes muebles embargados a referido demandado y que se indicarán, por término de ocho días y precio o tipo de tasación de diez mil trescientas setenta y cinco pesetas (10.375).

Bienes objeto de la subasta

Unos alicates de boca plana.
Una lámpara portátil de taller.
Una prensa hidráulica de quinto Tn.
Un generador "Gala" de cuatro KI.
Un estuche sopletes comerciales de cinco lanzas.

Un manorreductor oxígeno, y
Un tornillo banco "Saniz" de cien.

Se hace saber que para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día siete de octubre próximo, a las doce de su mañana, y que los referidos bienes muebles se hallan en poder y depósito del referido demandado, vecino de Vera (Almería), con domicilio en carretera de Almería, sin número, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, así como que los presuntos licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el sitio público destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo de tasación, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo de tasación, y que el remate podrá ser en calidad de ceder.

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, José Franco Molina.

(A.—44.201)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número tres de mil novecientos sesenta y uno, a

instancia de don Dimas Jiménez Alonso, representado por don Federico Bravo Nieves, contra don Angel Luengo Fernández, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación de los bienes embargados, los siguientes bienes:

Un frigorífico eléctrico, marca "Edelweiss", de tamaño grande.

Un comedor, tipo Colonial, compuesto por mesa con tablero rectangular, cuatro patas curvadas, un trinchero de un cuerpo con departamento bar en el centro y un cajón en la parte inferior y dos departamentos laterales y estante en la parte superior, y un mueble vitrina haciendo juego.

Un mueble-librería con dos estantes y dos cajones.

Seis sillas, tapizadas en plástico verde. Un aparato de radio, marca "Askar", de cinco lámparas, número 452-M.

Un armario de tres cuerpos, al parecer de nogal, con dos lunas interiores.

Un armario de las mismas características que el reseñado anteriormente.

Una máquina de escribir, marca "Patria", portátil.

Una máquina de coser, marca "Singer".

Un reloj de pared, marca "Roca".

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de veintidós mil ochocientas pesetas; habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día siete de octubre próximo, a las doce horas, previniéndose a todos cuantos les interese tomar parte en dicha licitación que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, con domicilio en la calle de López de Hoyos, número doscientos treinta y siete.

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo a esta segunda subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal, Mariano Sanchís y Jiménez de Rada.

(A.—44.200)

JUZGADO MILITAR
REQUISITORIA

CAMPAMENTO (MADRID)

Luis Fuentes Fernández, hijo de Manuel y Amalia (difuntos), natural de Los Villares (Jaén), estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años de edad (usando pantalón gris claro, camisa blanca y jersey gris claro), estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz normal, barba normal, boca normal, color sano, frente despejada, domiciliado últimamente en Los Villares (Jaén), cambiando su domicilio para Barcelona, calle Escudillers, 30, procesado en causa número 750 de 1965, por deserción, comparecerá en los términos de quince días ante el Capitán Juez instructor don José María Alonso García, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, sita en el paseo Extremadura, número 394, Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Campamento (Madrid), a 3 de septiembre de 1966.—El Capitán Juez instructor, José María Alonso García.

(G. C.—4.219)

(B.—1.993)

EL BOLETIN OFICIAL de la
provincia de Madrid se publica
diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36